

206

de Regencia por la que se manda que  
para evitar los daños que puedan ocurrir  
de no llegar con exactitud a las provincias  
el Papel sellado necesario para su consumo  
ha Autorizado a la misma Junta para que  
haga imprimir en la de su distrito durante  
las presentes circunstancias el Papel que pa-  
reca necesario siendo el Cello igual al que la  
Nacion tiene adoptado con lo demás que contiene  
Entendido por esta Ciudad Acuerda: Queda en su  
Inteligencia

Oficio al Sr.  
Gobernador de  
bu. havere  
nombra do p.  
segundo de esta  
Plaza a D.  
Pedro Ruiz Ma-  
teos.

Vire un Oficio de Sr. Gobernador de esta  
Plaza en su veinte y uno al corriente en q.  
manifiesta que habiendo nombrado el Excmo  
Sr. D. N. Joaquín Mateos, mediante facultad q.  
para ello le ha concedido S. M. el Supremo Con-  
sejo de Regencia, segundo Gobernador de la  
misma Plaza al Brigadier de la R. Armada  
D. Pedro Ruiz Mateos quien deberá sucederle en  
el mando en los casos que no pueda ejercerlo  
por enfermedad ausencia u otro motivo con  
las mismas facultades y prerrogativas a Mexico  
y this Gobernador. Entendido por esta Ciudad  
Acuerda: Queda en su Inteligencia

Oficio de la Junta  
de Sanidad acom-  
pañando un exem-  
plar del Bando pu-  
blicado p. q. se levantó  
en Mexico.

Vire un Oficio del Presidente de la Junta  
de Sanidad en su diez y ocho del actual por  
el que acompaña un exemplar del Bando  
publicado en el día anterior a fin de im-

